



CFAM

**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL 8º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

EXENTA Nº 0315 22.02.2019

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público año 2019; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Resolución Exenta Nº 910, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso; y en Resolución Exenta Nº 1.555, de 2018, que fija nómina de integrantes de jurado; ambas dictadas en el marco del 8º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales.

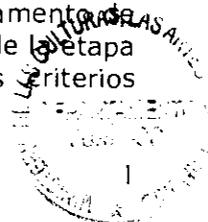
**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 en sus numerales 1 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, el Ministerio, a través de su Centro Nacional de Arte Contemporáneo, convocó a curadores, investigadores, historiadores y críticos que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estéticas, historia del arte, sociología o humanidades, a presentar ensayos sobre artes visuales, conforme a lo establecido en las Bases del 8º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 910, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en razón a lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11 sobre "*Aspectos Generales del Proceso de Evaluación y Selección*" de las referidas bases, las postulaciones que cumplieren con los requisitos y condiciones del presente concurso, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, el cual será llevado por un Jurado compuesto por tres intelectuales latinoamericanos de destacada trayectoria en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades, designados por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 1.555, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes entregó los proyectos al Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios



establecidos en las bases, conforme consta en acta de fecha 29 de enero de 2019, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del 8º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, conforme a la evaluación y selección del Jurado, según consta en acta de fecha 29 de enero de 2019:

Folio	Postulante	Título del Proyecto	Puntaje
510011	Raiza Ribeiro Cavalcanti	Documentos de barbarie versus el Archivo del Mal: ejercicios de elaboración de la mala memoria a través de la transfiguración documental como poética y práctica de enfrentamiento en la obra de Voluspa Jarpa y Francisco Papas Fritas	5,0
509193	Camila Javiera Estrella Asenjo	Expansión de la fronteras, collages y viajes	4,8
509761	Magdalena Andrea Dardel Coronado	(In) Específico: medio y entorno en los signos de Claudio Girola	4,6
509823	María Francisca García Barriga	Chile ist nicht hier. La imaginación del hogar en tiempos de dislocación	4,2
509891	Paulina Eugenia Varas Alarcón	Arte y activismo. Una revisión de casos situados.	4,2
509578	Renzo Christian Filinich Oronzo	"The Cholo Feeling". Arte y medialidad como exploración de las nociones de transculturalización y transfiguración de la realidad"	4,0

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**ELEGIBILIDAD** de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del 8º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, conforme consta en acta de fecha 29 de enero de 2019:

Folio	Postulante	Título del Proyecto	Puntaje
509965	Mauricio Antonio Tapia Segovia	Ante y migración. Escenarios geopolíticos postcoloniales e identidad nacional	2,8
510009	Valentina Belén Inostroza Bravo	El cuerpo testimonio de resistencia, el cuerpo presente como irrupción	2,4
510015	Paulina Andrea Caro Troncoso	El artista como semionauta: la práctica de la apropiación en la obra de Rosario Perriello	2,4
510026	Jorge Andrés Julio Puente	Gómez Balbontín contra el lienzo	2,4

#### **ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el medio de notificación de los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, a fin de efectuar la notificación que se ordena en el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o por la Sección Secretaría Documental, según corresponda, lo resuelto en esta resolución, a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo. La notificación debe efectuarse en las direcciones de correo electrónico o por carta certificada en el domicilio que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certifique para tales efectos, de acuerdo a lo ordenado en el artículo tercero del presente acto administrativo.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de la correspondiente acta de sesión de Jurado, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

#### **ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente,



resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE**

que los postulantes individualizados en el artículo primero, deberán cumplir con la obligación ordenada en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2019, que en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 087, glosa 11, exige que en la ejecución de estos recursos se contemple la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidad próximas a ellos, situación por la cual deberá velar el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE** por parte

de los postulantes individualizados en el artículo primero, el deber de otorgar al Ministerio una autorización de uso o licencia de sus ensayos de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria, dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la notificación ordenada en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

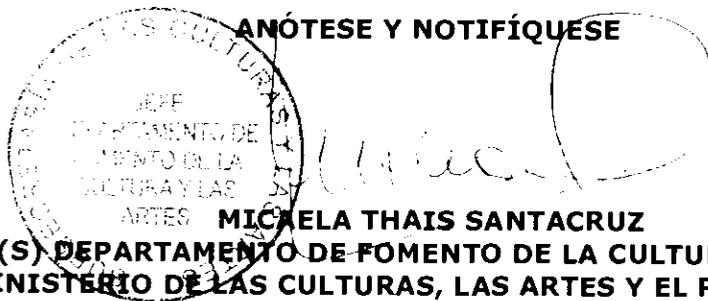
**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE**

que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Ministerio.

**ARTÍCULO NOVENO** Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol N° 06/130.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa)
- Unidad de Gestión Administrativa (Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, en los correos electrónicos o domicilios, según corresponda.